



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO NUM. 52

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Oaxaca, a través de las Comisiones unidas de Administración de Justicia, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, dentro de un plazo de quince días, conforme una Comisión interdisciplinaria que esté integrada por la Comisionada de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, el Procurador General de Justicia, el Secretario de Seguridad Pública, la Procuradora para la Defensa del Indígena y un Representante del Poder Judicial designado por el Tribunal Superior de Justicia, por lo cual, se le EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL a integrarse a la citada Comisión Interdisciplinaria, con la finalidad de revisar la situación jurídica de todas las mujeres y hombres indígenas y no indígenas privados de su libertad, en calidad de sentenciados o procesados, que se encuentren internados en los distintos Centros de Readaptación Social de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al titular del Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal para que en un plazo de 15 días, remita a esta soberanía, informe detallado de los hombres y mujeres de Oaxaca, privados de su libertad en los Centros Federales de Readaptación Social que tiene a su cargo.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 30 de marzo de 2011.

  
DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA  
PRESIDENTA.

  
DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ  
SECRETARIA.

  
DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO  
SECRETARIO.

  
DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS  
SECRETARIA.